DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.488 | Lunes 27 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Avisos

CVE 2274808

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Municipalidad de Providencia

INICIO PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA MODIFICACIÓN Nº 8 ZEM₀I DE SALUD PLAN REGULADOR COMUNAL PROVIDENCIA

Mediante decreto alcaldicio Ex. N° 191, de fecha 17 de febrero de 2023, la Municipalidad de Providencia ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 8 ZEMoI de Salud, Plan Regulador Comunal de Providencia (2007).

ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO: Municipalidad de Providencia.

RESUMEN ANTECEDENTES: La comuna de Providencia necesita modificar su PRCP 2007, ya que se han detectado restricciones al desarrollo de los equipamientos públicos de salud de escala metropolitana y una serie de conflictos que dichas infraestructuras generan en sus respectivos entornos.

Providencia concentra gran cantidad del equipamiento de salud de la Región Metropolitana, algunos de los cuales se encuentran clasificados como Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal (ZEMoI) por el PRCP 2007, tales como el Hospital del Salvador, el Instituto Nacional de Geriatría y el Hospital Luis Calvo Mackenna. Las ZEMoI cuentan con un conjunto de normas especiales para estos predios, que inicialmente fueron establecidas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) y más adelante incorporadas al PRCP. Varias de estas infraestructuras tienen la necesidad de desarrollarse para acoger los actuales y futuros requerimientos de la red de salud pública. Sin embargo, la normativa actual no permite este desarrollo, y es necesario ajustarla para responder de manera más adecuada a los requerimientos y a las condiciones específicas de dichos predios.

En este sentido, es necesario analizar el emplazamiento en la comuna, la conectividad y el impacto vial, social y medioambiental que dichos equipamientos pueden generar en el territorio comunal, en específico en las zonas con protección patrimonial y sectores habitacionales aledaños a las ZEMoI de Salud.

Para el caso de los barrios patrimoniales localizados en el entorno de las ZEMoI Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría, la zona típica (ZT) Población Caja del Seguro Obrero y las zonas de conservación histórica (ZCH) Conjunto Calle Triana y Población Salvador Legión Militar de Chile, es relevante considerar los efectos que ha tenido su localización central y las externalidades negativas que generan algunas

actividades comerciales, las cuales han impactado en el deterioro del patrimonio edificado y en la calidad de vida de los residentes. A esto se suma la falta de normas de protección patrimonial, que orienten con mayor detalle sobre las posibles intervenciones en las edificaciones.

OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN Nº 8 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL PRCP 2007:

- Mejorar la calidad ambiental de las Zonas de Equipamiento Metropolitano o Intercomunal, aumentando la superficie de áreas verdes privadas, a través de normas urbanísticas y/o incentivos normativos que regulen la relación entre altura e intensidad de ocupación de la edificación al interior de los predios, así como su relación con el entorno.
- Promover una movilidad urbana sostenible, que incentive el transporte público, la bicicleta y la caminata, a través de planos de detalle que prioricen el espacio urbano para dichos modos, mediante el mejoramiento de la accesibilidad universal y la arborización, entre otras medidas.
- Contribuir a la regeneración y protección de barrios y/o inmuebles con valor arquitectónico patrimonial, presionados por su condición céntrica y por la influencia que reciben de los equipamientos hospitalarios, estableciendo normas específicas tendientes a controlar los usos de suelo que las deterioran, y definiendo planos de detalle u otros mecanismos, que orienten sus intervenciones.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:

- Consolida una centralidad urbana de salud incentivando el uso eficiente de los recursos urbanos.
- Incentiva procesos de regeneración urbana en barrios o inmuebles de valor patrimonial y sus entornos inmediatos.
- Mitiga los efectos del cambio climático en ciudades.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISEÑO DE LA MODIFICACIÓN N° 8 DEL PLAN REGULADOR COMUNAL PRCP 2007: A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, los ciudadanos y ciudadanas de la comuna de Providencia podrán aportar antecedentes para la Modificación N° 8 ZEMoI de Salud del Plan Regulador Comunal y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha. Para tales efectos, la documentación estará disponible en el sitio web www.providencia.cl, y en la Oficina de Atención al Vecino, ubicada en Pedro de Valdivia 963, de lunes a jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30, viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30.

Los aportes y/o antecedentes deberán enviarse por escrito a través de la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Av. Pedro de Valdivia 963, Providencia, de lunes a jueves de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00, y viernes de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:00, o a través del correo electrónico prep.modificacion8@providencia.cl.

CAROL VARGAS ROJAS Alcaldesa (S) Municipalidad de Providencia